I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001571

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

Cerrillos, 15 SEP 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01870-2026; el Memorándum N°M-1600-00-00198-2026 de la Dirección de Rentas Municipales y el Ordinario N°1601/07/2026 del Departamento de Patentes Comerciales que acredita que el establecimiento no cuenta con patente comercial vigente ni en trámite para el ejercicio ejercido; lo dispuesto en los artículos 23 y 58 del Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; el Reglamento Municipal N°23 "Reglamento de Estructura, Funciones, Coordinación y Manual de Descripción de Cargos, Departamentos y Unidades Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos"; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo a la ley, toda actividad lucrativa, comercial o industrial ejercida en un local determinado está afecta al pago de una contribución de patente municipal, y que la falta de este permiso faculta a la autoridad edilicia para decretar la medida de clausura inmediata.

D E C R E T O:

1. **ORDÉNASE LA CLAUSURA INMEDIATA** de la actividad comercial que a continuación se indica, por encontrarse operando de manera irregular y sin la respectiva patente comercial municipal.

NOMBRE : IMOL SPA.
RUT : [redacted]
DIRECCIÓN : [redacted]
GIRO : VENTA AL POR MAYOR DE MAT. DE CONSTRUCCION ART. DE FERRETERIA.

2. **COMISIONASE** para la ejecución de dicha medida a los funcionarios inspectores de la Dirección de Fiscalización / Departamento de Control de Rentas y Patentes, quienes procederán a la aplicación de los sellos y carteles correspondientes, levantando Acta de lo obrado.

3. **REQUIÉRASE EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA** (Carabineros de Chile) en caso de oposición o resistencia por parte del infractor o terceros al momento de hacer efectivo el presente decreto.

4. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al representante legal o responsable del local comercial por intermedio del Servicio de Inspección.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001571

DECRETO EXENTO N°202/ /2026

5. **ESTABLÉZCASE** que la violación o quebrantamiento de los sellos de clausura será sancionada conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 58 del Decreto Ley N°3.063, dando cuenta de inmediato al Juzgado de Policía Local competente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Patentes Comerciales-Rentas
Dpto. de Control de Rentas-Fiscalización
Interesados
Página Web